Villavicencio, 18/08/2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud del Meta - Gerencia de Promoción y Prevención.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Meta, nombrada mediante nombrado mediante Decreto No. 429 de 06 de noviembre de 2025, y posesionada según consta en el Acta No. 026 de fecha 11 de noviembre de 2025, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 de fecha 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500157** según certificado expedido el 23/07/2026 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3619	6/08/2026	N/A	3466108	030302.1903.0300.005.2.3.2.02.01.003-32RB	N/A	103.400.000	103.300.000
TOTALES							**103.300.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

ADQUIRIR INSUMOS PARA EL CONTROL VECTORIAL, REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL META, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DEL PROGRAMA ETV.

ALCANCE DEL OBJETO: (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
46181500	SALUD-116: Adquisición de insumos críticos necesarios (malathion, potes fumígenos), para desarrollar las acciones de prevención y control en los	103.400.000

	eventos por enfermedades transmitidas por vectores en los municipios del Departamento del Meta.	

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**Dos meses**

LUGAR DE EJECUCIÓN **(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)**
Villavicencio - Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
N/A

VALOR DEL CONTRATO
Ciento Tres millones Trescientos mil pesos m/cte. ($103.300.000)

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: La Gobernación del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato a contra entrega del 100 % de los insumos aceptados, previa certificación por parte del supervisor y una vez verificado que el contratista haya allegado los aportes al sistema de seguridad social y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta. **PARAGRAFO:** Para el trámite del pago, el contratista entregará al supervisor: Informe del contratista relacionando los suministros relacionados, con las evidencias de la ejecución, con los soportes requeridos en la descripción técnica del estudio previo, factura y certificación de paz y salvo de seguridad social y Parafiscales

ESTUDIO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: El Departamento del Meta, a través de la secretaría de Salud del Meta, debe cumplir sus competencias en materia de salud pública estipuladas en la Ley 715 de 2001, que le confiere al Departamento a través de la Secretaría de Salud: "Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional: 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas y 43.1.3. Prestar asistencia técnica y

asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción".

De igual forma el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, establece Metas por Prioridades de Eventos en Salud Pública, entre las que se encuentran la reducción de la letalidad acumulada por Dengue, la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados acumulada, la disminución de la prevalencia de helmintiasis transmitidas por el suelo, entre otras. Por otra parte, los hallazgos entregados por la Supersalud, insta a desarrollar acciones de apoyo departamental bajo el principio de concurrencia y subsidiariedad a los municipios de su jurisdicción.

La implementación de la normativa nacional, incluye la Circular Conjunta Externa 013 de 2023 que genera las Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia y la Circular Externa 018 de 2024 que imparte las directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla y estable que es de obligatorio cumplimiento por parte de los destinatarios.

A lo anterior se suma la situación epidemiológica de los eventos de ETV, ya que el dengue continúa siendo un problema de salud pública de gran relevancia en el departamento del Meta, como lo evidencian los 10.733 casos notificados al cierre de la semana epidemiológica (SE) 30 de 2026. De estos casos, 7.405 es decir el 69% correspondieron a dengue sin signos de alarma, 3.232, es decir el 30,1% a dengue con signos de alarma, y 96, es decir el 0,89% a dengues graves. Esta distribución refleja una alta carga de enfermedad en su forma no complicada, pero la presencia de casos con signos de alarma y graves representa un desafío constante para el sistema de salud, debido al riesgo de progresión hacia complicaciones severas y desenlaces fatales si no se gestionan de manera oportuna y adecuada.

La incidencia acumulada de 1.283 casos por cada 100.000 habitantes posicionó al Meta en el puesto 1 a nivel nacional, muy por encima del promedio nacional de 358 casos por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, la situación a nivel municipal muestra disparidades significativas, con municipios como El Dorado, Puerto Concordia, y El Castillo Mapiripan que reportan tasas de incidencia que superan más de 100 casos por cada 100.000 habitantes. Esto sugiere la existencia de factores locales que favorecen la transmisión del dengue, tales como deficiencias en las estrategias de control vectorial, problemas en la gestión del agua y condiciones ambientales propicias para la proliferación del vector.

En cuanto al estatus epidemiológico, tomando como base la semana epidemiológica 32 se registró que los siguientes municipios se encuentran en situación de brote tipo 1: Acacías, Cumaral, El Castillo, El Dorado, La Macarena, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto López Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, Villavicencio y Vistahermosa, en cuanto a situación de alerta están: Barranca de Upía, Castilla La Nueva, Cubarral, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Mapiripan, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Martín. Estos indicadores reflejan la necesidad de mantener estrategias de control sostenidas, especialmente en territorios con transmisión activa, donde factores ambientales, sociales y estructurales dificultan la interrupción de las cadenas de contagio. Si bien no se confirmaron nuevas muertes por dengue hasta la SE 30 de 2026, manteniéndose la letalidad

por debajo de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Departamental, este resultado no debe generar complacencia. La prevención de la mortalidad por dengue depende no solo del acceso oportuno a la atención en salud, sino también de una detección temprana de los casos graves y de la capacidad del sistema para responder eficazmente a brotes inesperados.

La Secretaría de Salud del Meta, responsable en lo que a salud se refiere frente a la comunidad metense, tiene el compromiso de desarrollar acciones encaminadas a prevenir y controlar los brotes de las enfermedades transmitidas por el *Aedes aegypti,* para lo cual ha planteado desarrollar medidas y/o intervenciones que permitan disminuir la incidencia de estas patologías, por lo anterior se hace necesario utilizar como medida de control la utilización de barreras para contrarrestar los brotes de estas ETV, realizando corte de cadena de transmisión de la patología mediante la disminución de su vector. La densidad de mosquitos está en relación con el riesgo de transmisión de estos virus, en razón a que es la picadura del vector el único medio de transmisión hoy por hoy conocido, por tal razón se debe combatir el adulto mediante la aplicación de adulticidas diseñados y aprobados para la salud humana.

La Secretaría de Salud del Meta en la actualidad viene desarrollando acciones de promoción, prevención y control de ventores, en los diferentes municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, pero se hace necesario la adquisición de insumos que permitan la eliminación de los insectos adultos que son los que generan el mayor riesgo de contagio a los humanos.

Por lo antes expuesto para vigencia 2026 se formuló e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto **"ADQUIRIR INSUMOS PARA EL CONTROL VECTORIAL, REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL META, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DEL PROGRAMA ETV."** bajo el numero **2024005500157**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
La Secretaría de Salud del Meta cumpliendo con los objetivos trazados por el Departamento del Meta, plasmados desde el Plan de Desarrollo " 2024-2027", considera necesario realizar el contrato de compraventa, para la adquisición de insumos químicos, todos ellos debidamente aprobados por la Organización Mundial de la Salud, con registros INVIMA e incluidos en el lineamiento para la operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2026 – 2027 emitida por el Ministerio de Salud, lo cual los habilita para ser utilizados en salud pública dentro del territorio de Colombia.

De manera concreta se seleccionaron los insumos que han demostrado efectividad en el control vectorial:

- **malathion ULV**. Insecticida organofosforado con ingrediente activo Malathion al 96,5% en formulación de Ultra Bajo Volumen lista para usar, recomendado para el control de mosquitos vectores de enfermedades como Dengue, Zika y Chikunguña en aplicaciones espaciales.

- **Vectolex** Proviene de una bacteria conocida como Bacillus sphaericus cepa 2362 serotipo H5-5b, para el control de las larvas de mosquitos especialmente Anopheles y Culex con un excelente efecto residual para programas integrados de control de la Malaria y la Encefalitis Equina Venezolana. Las formulaciones de VectoLex son únicas, ya que además de permitir un uso eficaz del producto, presentan un perfil altamente seguro para el medio ambiente.

- **PLAGUISAN 10 SC** Insecticida piretroide con ingrediente activo Alfacipermetrina al 10%, de amplio espectro, contra insectos rastreros y voladores con excelente residualidad. Cuenta con aprobación de la Organización Mundial de la Salud para aplicaciones residuales e impregnación de toldillos.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Estudios Técnicos: El contratista debe suministrar los siguientes insumos químicos en las instalaciones del almacén departamental, en las cantidades y presentaciones indicadas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALATHION 96,5%	Caneca de 60 litros	5	$10.500.000	$52.500.000
2	VECTOLEX CG	Bulto por 18.14 kg	8	$4.900.000	$39.200.000
3	PLAGUISAN 10 SC	Frasco por 500 ml	80	$145.000	$11.600.000
TOTAL	$103.300.000				

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.		
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38		
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.		
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	

11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)		
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.		
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.		

19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)		
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).		
22	Tarjeta profesional legible.		
23	Otros		

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO:
El en momento de realizar el estudio del mercado se identificó que los productos a ser suministrados son comercializados por el distribuidor exclusivo para Colombia, situación soportada con carta de autorización de Distribución. Por lo anterior se tomó como referencia única, las cotizaciones de la empresa Fitogranos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALATHION 96,5%	Caneca de 60 litros	5	$10.500.000	$52.500.000
2	VECTOLEX CG	Bulto por 18.14 kg	8	$4.900.000	$39.200.000
3	PLAGUISAN 10 SC	Frasco por 500 ml	80	$145.000	$11.600.000
TOTAL	$103.300.000				

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto **No. 0075 de 2020** por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Apoyo en la difusión de los diferentes planes y programas que desarrolle el Gobierno Departamental.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
7. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
8. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).
9. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el literal G., artículo 2° numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, que señala que "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" procederá dicha modalidad de selección de Contratación Directa, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.8 "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" en donde el numeral 2 dice textualmente "Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo". En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: Contratación Directa, de conformidad con los establecido en Decreto Nacional 1082 de 2015.Pues de conformidad con estudio técnico y económico se denota que FITOGRANOS es un distribuidor exclusivo en Colombia de CHENTURA, BASF QUIMICA y ADAMA Andina B.V, por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica realizar un proceso de contratación directa.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar

cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAM	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

					ría)														IENTO			
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación del Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no se an ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: El Contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO ____ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

Tabla. Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación				
	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		No	Si	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		No	Si	Si	No
Estados Unidos		No	Si	Si	No
Estados AELC		No	Si	Si	No
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		No	Si	Si	No
Comunidad Andina		No	Si	Si	No
Los demás que existieren					

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Salud del Meta de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Julio Ernesto Godoy Duran	Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez	Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez
Cargo	Profesional Especializado. Coordinador ETV	Cargo:	Gerente de Promoción y prevención	Cargo:	Gerente de Promoción y prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	